



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2020

1.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- **ARTICULO N° 1.-** *El presente anexo al reglamento de evaluación del Colegio Santa Mónica de Melipilla tiene su origen en la necesidad de dar respuesta desde el área de la evaluación y calificación a un contexto de estado de excepción constitucional por pandemia Covid-19 (Decreto 104/2020, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decreto N°269 de 6/20) y a la serie de resoluciones exentas y decretos del Ministerio de Salud en lo referente a medidas sanitarias y a la suspensión de clases presenciales mientras duren estas medidas y sus efectos legales (Res. Ex. N°180, numeral 1, del 16 de marzo 2020, Ministerio de Salud; Decreto 104/2020, Art. 3° numeral 17 del Ministerio de Salud; Res. Ex. 215 N° 23, del 30 marzo 2020, Ministerio de Salud y Res. Ex. 322 numeral 8, del 29 abril 2020, Ministerio de Salud). A su vez, este anexo recoge plenamente el marco legal establecido en el decreto de evaluación n°67/2018 como así mismo, las orientaciones y disposiciones del Ministerio de Educación en el contexto del estado de excepción constitucional durante este periodo y, finalmente, lo establecido en nuestro propio reglamento de evaluación en su art. n°52/2020.*
- **ARTÍCULO N° 2.-** *Como criterio general para enfrentar la pandemia Covid-19 y los grandes desafíos y dificultades que día a día nos presenta, la **flexibilidad y el buen juicio** deben primar en la aplicación y seguimiento de los diversos instrumentos de evaluación. Esto implica que los márgenes temporales y la vía por los que llegan los trabajos o los medios de verificación son flexibles, dependiendo de la realidad de cada estudiante y la de su familia.*
- **ARTICULO N° 3.-** *La evaluación formativa es la estrategia esencial de evaluación en todo el proceso de pandemia Covid-19. En este sentido, toda vía de comunicación a distancia entre los docentes y sus alumnos y alumnas -previamente autorizada por el apoderado- se considera un mecanismo válido para ayudar a la retroalimentación de las actividades de aprendizaje que permitan*



determinar el grado de avance de los estudiantes. Por lo anterior, las redes sociales como WhatsApp, el correo electrónico, los llamados telefónicos, las reuniones virtuales en tiempo real vía zoom y sobre todo, el aula virtual de Colegio Santa Mónica sirven a este propósito fundamental.

- **ARTÍCULO N° 4.-** Para los efectos del **art. n°53** de nuestro reglamento de evaluación y en relación al art. n° 3 del presente anexo, se considerará como asistencia cualquier medio de comunicación remota a través del cual el alumno y su apoderado establezcan contacto con las actividades de aprendizaje diseñadas por los docentes.

- **ARTICULO N° 5.-** Para los efectos de calificación, en el evento de ser requeridos por el Ministerio de Educación, nuestro establecimiento procederá a recoger la información de los aprendizajes obtenida por los **procesos y progresos** de nuestros estudiantes y **no por los productos** que pudieran surgir de ello. Esto quiere decir que es más importante la participación de los estudiantes en su aprendizaje que los resultados finales, como puede ser el caso de una prueba o un informe final de investigación.

- **ARTÍCULO N° 6.-** Se asignará una calificación por cada una de las asignaturas impartidas vía zoom.
 - A) 1° a 5° Básicos califican 8 asignaturas: lenguaje, matemática, historia, ciencias, inglés, educación física, música y arte/tecnología.
 - B) 6° a 8° Básicos califican 7 asignaturas; lenguaje, matemática, historia, ciencias, inglés, educación física, música
 - C) 1° Medio y 2° Medio califican 8 asignaturas; Lengua y Literatura, matemática, historia, ciencias naturales, inglés, educación física, música/arte y tecnología.



- D) 3° Medio califica 10 asignaturas; Lengua y Literatura, matemática, Ed. Ciudadana, Ciencias para la ciudadanía, Filosofía, inglés, historia, más tres electivos.
- E) 4° Medio califican 11 asignaturas; Lenguaje, Matemática, Inglés, Historia, Filosofía, Biología, Química, más cuatro electivos.

- **ARTÍCULO N° 7.-** Para dar cumplimiento a lo señalado en el art. n° 6, la calificación será mensual y se obtendrá a partir del siguiente procedimiento:

a) Elaboración y envío de tareas o actividades de aprendizaje tendrán una ponderación de 70%

b) elaboración de evaluación de proceso (cuestionarios) tendrá una ponderación 20% y

c) autoevaluación del estudiante tendrá una ponderación del 10%.

- **ARTÍCULO N° 8.-** La autoevaluación de los estudiantes será mensual y estará orientada por una rúbrica comunicada y analizada con los estudiantes y/o apoderados con la debida antelación.

- **ARTÍCULO N° 9.-** La escala de calificaciones estipulada en este anexo ha sido ajustada con el objetivo de beneficiar a los alumnos y alumnas. Ella se estructura en 5 categorías aplicables a los promedios mensuales de los trabajos generados. En el diseño de calificaciones durante la pandemia Covid-19 no existen calificaciones bajo 4,0. Los conceptos asociados se relacionan con el porcentaje de logro y luego, se traducen en calificaciones del siguiente modo:

- Excelente, 7,0 (90 a 100% de logro)
- Muy Bueno: 6,5 (80 a 89% de logro)
- Bueno: 6,0 (menos del 80% de logro)
- Entrega atrasado(a): 5,0
- No entrega: 4,0



- **ARTÍCULO N° 10.-** Las evaluaciones on line (cuestionarios) están relacionados a escalas numéricas exactas que no caben, por lo tanto, en las categorías establecidas en el artículo n° 9. En este caso se procederá a subir el resultado de la calificación al tope de la categoría. Por ejemplo, un 6,2 obtenido en un “cuestionario” subirá a 6,5 respetando el rango de categoría “Muy Bueno”.

- **ARTÍCULO N° 11.-** Para efectos del promedio final de la asignatura el cálculo de la calificación anual corresponderá al promedio aritmético que de las calificaciones mensuales de dicha asignatura resulte.

- **ARTÍCULO N° 12.-** Todas las actividades descritas en el artículo n° 7 serán enviadas a través del aula virtual de nuestro colegio.

- **ARTÍCULO N° 13.-** Para aquellos estudiantes que no pudieran enviar las actividades de aprendizaje a través del aula virtual debido a fuerza mayor, como puede ser la falta de acceso a internet, permanente o temporal, podrán enviar dichas actividades impresas. De la misma forma, si no pueden obtener el material dispuesto en la página web del colegio, pueden solicitarlo a la coordinación del ciclo respectivo para que puedan retirarlo en el establecimiento educacional. Esta acción también se considera un acto de asistencia. El instrumento que recoge todo este trabajo de aprendizaje es el **portafolio físico** lo que no constituye impedimento para mantener contacto telefónico o similar entre docentes y estudiantes que se encuentren en esta situación.

- **ARTÍCULO N° 14.-** En concordancia con lo señalado en el artículo precedente, el proceso de calificación aplicable a los estudiantes que estén en la situación señalada procederá del siguiente modo:
 - a) 80% entrega de trabajos y/o guías
 - b) 20% autoevaluación



- **ARTÍCULO N° 15.-** Los alumnos que presenten dificultades de salud de cualquier naturaleza, debidamente justificada, se acogerán a su vez a la evaluación diferenciada estipulada en nuestro reglamento de evaluación que para todos estos efectos mantiene plena vigencia.
- **ARTÍCULO N° 16.-** Los detalles de implementación de las acciones concretas derivadas del presente anexo de reglamento de evaluación serán dadas a conocer a la comunidad educativa mediante comunicados internos debidamente dispuestos en los medios digitales con los que el establecimiento cuenta y que son de público conocimiento.
- **ARTÍCULO N° 17.-** En relación a lo no previsto en este anexo de reglamento de evaluación, el Director del establecimiento, asesorado por el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores, tomará las decisiones pertinentes en cada caso. De trascender a su incumbencia, los antecedentes serán presentados a los organismos competentes respectivos.